



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Comunicación “A” 7913/2023

07/12/2023

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: LISOL 1-1033, OPRAC 1-1221. Financiamiento al sector público no financiero. Adecuaciones.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

“- Establecer que las operaciones con garantía prendaria y de locación financiera (“leasing”), previstas en el punto 3.2.12. y en el último párrafo del punto 4.1.4. de las normas sobre “Financiamiento al sector público no financiero”, alcanzarán a todo tipo de bienes y/u operaciones registrables ante los Registros de la Propiedad Automotor.”

Al respecto, les hacemos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponde incorporar en las normas de la referencia. En tal sentido, se recuerda que en la página de esta Institución www.bcra.gob.ar, accediendo a “Sistema Financiero – MARCO LEGAL Y NORMATIVO – Ordenamientos y resúmenes – Textos ordenados de normativa general”, se encontrarán las modificaciones realizadas con textos resaltados en caracteres especiales (tachado y negrita).

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli, Gerente Principal de Emisión y Aplicaciones Normativas - María D. Bossio, Subgerenta General de Regulación Financiera.

ANEXO

El/Los Anexo/s no se publican: La documentación no publicada puede ser consultada en la Biblioteca Prebisch del Banco Central de la República Argentina (Reconquista 250 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) o en el sitio www.bcra.gob.ar (Solapa “Sistema Financiero” – MARCO LEGAL Y NORMATIVO”).

e. 13/12/2023 N° 101772/23 v. 13/12/2023

Fecha de publicación 13/12/2023

